UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPIRITU SANTO

Villarrica, 07 de Mayo de 2014

UNVES/UOC/Nº 068/2014

Señores
ARTES GRÁFICAS VISUAL
Teléfono: 021 - 446 597
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, se dirige a usted en referencia al Llamado a Contratación Directa Nº 06/2014 – **Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165)**, en la cual ha presentado su oferta técnica y económica.

Al respecto, esta Unidad cumple en **informar que el mismo ha sido Declarado Desierto según Resolución del Rectorado de fecha 02 de Mayo de 2014**, considerando las recomendaciones que ha realizado el Comité de Evaluación en su Dictamen de fecha 30 de Abril de 2014, tras las verificaciones de las ofertas recibidas. A continuación se transcriben las observaciones realizadas en el mencionado Dictamen de Evaluación:

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos:

1- **Evaluación de los Documentos y las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados**

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el procedimiento a contratación, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.**

Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el procedimiento a contratación.
Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

- **ESPERANZA 1.5 S.A.**

Al realizar la evaluación de los documentos presentados por la empresa, se verifica que no ha presentado los siguientes documentos considerados de carácter sustancial:

- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, Inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.
- Documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta que los citados documentos que no han sido presentados al momento de la apertura de sobres son considerados de carácter sustancial.

- **SERIGRAF S.R.L.**

Al realizar la evaluación de los documentos presentados por la empresa, específicamente los indicados en la Constancia N° 1.291.468 del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se verifica que la "Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, Inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", a la fecha de la apertura de sobres se encuentra vencida. La fecha de vencimiento de la Declaración jurada es 07/04/2014 y la apertura de ofertas se realizó en fecha 08/04/2014.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa teniendo en cuenta que la citada Declaración jurada, documento considerado de carácter sustancial, se encuentra con fecha vencida.

Conforme a todo lo indicado, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 06/2014 Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165), recomienda:

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa Nº 06/2014 Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165) al no contar con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inciso "c" que textualmente manifiesta: ***"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Agradecemos y esperamos su participación en los siguientes llamados a ser convocados en breve por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones
VILLARRICA - PARAGUAY

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones

REPORTE DE TRANSMISION

7 MAYO 2014 11:12

SU LOGO : UOC UNVES
SU NÚMERO DE FAX : 054144407

N°	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	021446597	7 MAYO 11:11	01'03	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

DE : UOC UNVES

Nº DE TEL : 054144407

7 MAYO 2014 11:11 P1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

UNVES/UOC/Nº 068/2014

Villarrica, 07 de Mayo de 2014

Señores
ARTES GRÁFICAS VISUAL
Teléfono: 021 - 446 597
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, se dirige a usted en referencia al Llamado a Contratación Directa Nº 06/2014 – **Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165)**, en la cual ha presentado su oferta técnica y económica.

Al respecto, esta Unidad cumple en informar que **el mismo ha sido Declarado Desierto según Resolución del Rectorado de fecha 02 de Mayo de 2014**, considerando las recomendaciones que ha realizado el Comité de Evaluación en su Dictamen de fecha 30 de Abril de 2014, tras las verificaciones de las ofertas recibidas. A continuación se transcriben las observaciones realizadas en el mencionado Dictamen de Evaluación:

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos:

1- **Evaluación de los Documentos y las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados**

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el procedimiento a contratación, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.**

Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el procedimiento a contratación.
Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

- **ESPERANZA 1.5 S.A.**

Al realizar la evaluación de los documentos presentados por la empresa, se verifica que no ha presentado los siguientes documentos considerados de carácter sustancial:

- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, Inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.
- Documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta que los citados documentos que no han sido presentados al momento de la apertura de sobres son considerados de carácter sustancial.

- **SERIGRAF S.R.L.**

Al realizar la evaluación de los documentos presentados por la empresa, específicamente los indicados en la Constancia Nº 1.291.468 del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se verifica que la "Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, Inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", a la fecha de la apertura de sobres se encuentra vencida. La fecha de vencimiento de la Declaración Jurada es 07/04/2014 y la apertura de ofertas se realizó en fecha 08/04/2014.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa teniendo en cuenta que la citada Declaración jurada, documento considerado de carácter sustancial, se encuentra con fecha vencida.

Conforme a todo lo indicado, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 06/2014 Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165), recomienda:

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa Nº 06/2014 Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165) al no contar con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inciso "c" que textualmente manifiesta: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Agradecemos y esperamos su participación en los siguientes llamados a ser convocados en breve por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Atentamente.

Recibido
Telma Villasboa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO – Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones – VILLARRICA - PARAGUAY

Lic. José L. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPIRITU SANTO

Villarrica, 07 de Mayo de 2014

UNVES/UOC/Nº 069/2014

Señores
ESPERANZA 1.5 S.A.
Teléfono: 021 - 524530
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, se dirige a usted en referencia al Llamado a Contratación Directa Nº 06/2014 – **Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165)**, en la cual ha presentado su oferta técnica y económica.

Al respecto, esta Unidad cumple en **informar que el mismo ha sido Declarado Desierto según Resolución del Rectorado de fecha 02 de Mayo de 2014**, considerando las recomendaciones que ha realizado el Comité de Evaluación en su Dictamen de fecha 30 de Abril de 2014, tras las verificaciones de las ofertas recibidas. A continuación se transcriben las observaciones realizadas en el mencionado Dictamen de Evaluación:

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos:

1- **Evaluación de los Documentos y las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados**

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el procedimiento a contratación, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.**

Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el procedimiento a contratación.
Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

- **ESPERANZA 1.5 S.A.**

Al realizar la evaluación de los documentos presentados por la empresa, se verifica que no ha presentado los siguientes documentos considerados de carácter sustancial:

- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, Inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.
- Documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta que los citados documentos que no han sido presentados al momento de la apertura de sobres son considerados de carácter sustancial.

- **SERIGRAF S.R.L.**

Al realizar la evaluación de los documentos presentados por la empresa, específicamente los indicados en la Constancia N° 1.291.468 del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se verifica que la "Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, Inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", a la fecha de la apertura de sobres se encuentra vencida. La fecha de vencimiento de la Declaración jurada es 07/04/2014 y la apertura de ofertas se realizó en fecha 08/04/2014.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa teniendo en cuenta que la citada Declaración jurada, documento considerado de carácter sustancial, se encuentra con fecha vencida.

Conforme a todo lo indicado, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 06/2014 Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165), recomienda:

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa Nº 06/2014 Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165) al no contar con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inciso "c" que textualmente manifiesta: ***"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Agradecemos y esperamos su participación en los siguientes llamados a ser convocados en breve por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones
VILLARRICA - PARAGUAY

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones

REPORTE DE TRANSMISION

7 MAYO 2014 11:04

SU LOGO : UOC UNVES
SU NÚMERO DE FAX : 054144407

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 021524530	7 MAYO 11:03	01'02	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Villarrica, 07 de Mayo de 2014

UNVES/UOC/Nº 069/2014

Señores
ESPERANZA 1.5 S.A.
Teléfono: 021 - 524530
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, se dirige a usted en referencia al Llamado a Contratación Directa Nº 06/2014 – **Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165)**, en la cual ha presentado su oferta técnica y económica.

Al respecto, esta Unidad cumple en informar que el mismo ha sido Declarado Desierto según Resolución del Rectorado de fecha 02 de Mayo de 2014, considerando las recomendaciones que ha realizado el Comité de Evaluación en su Dictamen de fecha 30 de Abril de 2014, tras las verificaciones de las ofertas recibidas. A continuación se transcriben las observaciones realizadas en el mencionado Dictamen de Evaluación:

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de los Documentos y las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el procedimiento a contratación, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.**

Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el procedimiento a contratación.
Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

- **ESPERANZA 1.5 S.A.**

Al realizar la evaluación de los documentos presentados por la empresa, se verifica que no ha presentado los siguientes documentos considerados de carácter sustancial:

- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.
- Documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta que los citados documentos que no han sido presentados al momento de la apertura de sobres son considerados de carácter sustancial

- **SERIGRAF S.R.L.**

Al realizar la evaluación de los documentos presentados por la empresa, específicamente los indicados en la Constancia N° 1.291.468 del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se verifica que la "Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", a la fecha de la apertura de sobres se encuentra vencida. La fecha de vencimiento de la Declaración jurada es 07/04/2014 y la apertura de ofertas se realizó en fecha 08/04/2014.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa teniendo en cuenta que la citada Declaración jurada, documento considerado de carácter sustancial, se encuentra con fecha vencida.

Conforme a todo lo indicado, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 06/2014 Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165), recomienda:

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa Nº 06/2014 **Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165) al no contar con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inciso "c" que textualmente manifiesta: *"c) **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Agradecemos y esperamos su participación en los siguientes llamados a ser convocados en breve por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – Unidad Operativa de Contrataciones – VILLARRICA - PARAGUAY

Lic. José Arriola Jiménez
Unidad Operativa de Contrataciones

Esperanza 1.5 S.A. Nadia Yahari 07/05/14 11:05

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPIRITU SANTO

Villarrica, 07 de Mayo de 2014

UNVES/UOC/Nº 070/2014

Señores
SERIGRAF S.R.L.
Teléfono: 021 – 672 028
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, se dirige a usted en referencia al Llamado a Contratación Directa Nº 06/2014 – **Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165)**, en la cual ha presentado su oferta técnica y económica.

Al respecto, esta Unidad cumple en **informar que el mismo ha sido Declarado Desierto según Resolución del Rectorado de fecha 02 de Mayo de 2014**, considerando las recomendaciones que ha realizado el Comité de Evaluación en su Dictamen de fecha 30 de Abril de 2014, tras las verificaciones de las ofertas recibidas. A continuación se transcriben las observaciones realizadas en el mencionado Dictamen de Evaluación:

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos:

1- **Evaluación de los Documentos y las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados**

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el procedimiento a contratación, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.**

Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el procedimiento a contratación.
Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

- **ESPERANZA 1.5 S.A.**

Al realizar la evaluación de los documentos presentados por la empresa, se verifica que no ha presentado los siguientes documentos considerados de carácter sustancial:

- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, Inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.
- Documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta que los citados documentos que no han sido presentados al momento de la apertura de sobres son considerados de carácter sustancial.

- **SERIGRAF S.R.L.**

Al realizar la evaluación de los documentos presentados por la empresa, específicamente los indicados en la Constancia N° 1.291.468 del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se verifica que la "Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, Inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", a la fecha de la apertura de sobres se encuentra vencida. La fecha de vencimiento de la Declaración jurada es 07/04/2014 y la apertura de ofertas se realizó en fecha 08/04/2014.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa teniendo en cuenta que la citada Declaración jurada, documento considerado de carácter sustancial, se encuentra con fecha vencida.

Conforme a todo lo indicado, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 06/2014 Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165), recomienda:

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa Nº 06/2014 Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165) al no contar con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inciso "c" que textualmente manifiesta: ***"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Agradecemos y esperamos su participación en los siguientes llamados a ser convocados en breve por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO – Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones – VILLARRICA - PARAGUAY

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones

REPORTE DE TRANSMISION

7 MAYO 2014 11:18

SU LOGO : UOC UNVES
SU NÚMERO DE FAX : 054144407

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	021672028	7 MAYO 11:17	00'59	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

UNVES/UOC/Nº 070/2014

Villarrica, 07 de Mayo de 2014

Señores
SERIGRAF S.R.L.
Teléfono: 021 – 672 028
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, se dirige a usted en referencia al Llamado a Contratación Directa Nº 06/2014 – **Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165)**, en la cual ha presentado su oferta técnica y económica.

Al respecto, esta Unidad cumple en **informar que el mismo ha sido Declarado Desierto según Resolución del Rectorado de fecha 02 de Mayo de 2014**, considerando las recomendaciones que ha realizado el Comité de Evaluación en su Dictamen de fecha 30 de Abril de 2014, tras las verificaciones de las ofertas recibidas. A continuación se transcriben las observaciones realizadas en el mencionado Dictamen de Evaluación:

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos:

1- **Evaluación de los Documentos y las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados**

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el procedimiento a contratación, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.**

Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el procedimiento a contratación.
Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

- **ESPERANZA 1.5 S.A.**

Al realizar la evaluación de los documentos presentados por la empresa, se verifica que no ha presentado los siguientes documentos considerados de carácter sustancial:

- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, Inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.
- Documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta que los citados documentos que no han sido presentados al momento de la apertura de sobres son considerados de carácter sustancial.

- **SERIGRAF S.R.L.**

Al realizar la evaluación de los documentos presentados por la empresa, específicamente los indicados en la Constancia N° 1.291.468 del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se verifica que la "Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, Inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", a la fecha de la apertura de sobres se encuentra vencida. La fecha de vencimiento de la Declaración jurada es 07/04/2014 y la apertura de ofertas se realizó en fecha 08/04/2014.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa teniendo en cuenta que la citada Declaración jurada, documento considerado de carácter sustancial, se encuentra con fecha vencida.

Conforme a todo lo indicado, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 06/2014 Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165), recomienda:

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa Nº 06/2014 Impresión de Recibos de Dinero y Comprobantes de Retención (ID 274.165) al no contar con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inciso "c" que textualmente manifiesta: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Agradecemos y esperamos su participación en los siguientes llamados a ser convocados en breve por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Atentamente.

Patrocinio Rubira
Rep. Legal
Serigraf impresiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – Unidad Operativa de Contrataciones – VILLARRICA - PARAGUAY

Lic. José Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones